RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2021

A tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se expone que:

El Servicio de monitores de comedor se presta en los centros docentes públicos con comedores de gestión directa, cuya regulación figura en la Orden de 17 de abril de 2017. En dicha Orden se contempla la posibilidad de que docentes del propio centro educativo colabore en las tareas de comedor.

Si en condiciones normales esta circunstancia conlleva el que sea muy difícil planificar el número de horas a contratar con monitores externos, ya que el personal docente dispone hasta el 15 de junio para manifestar su colaboración en dichas tareas de comedor, este año la situación de emergencia sanitaria originada por el COVID-19 lo ha complicado más.

Ante la incertidumbre generada al inicio del curso escolar motivada por la Pandemia declarada, la estimación de horas de monitor que la Dirección General de Planificación, una vez conocido el número de docentes que manifestó su voluntad de participar en las labores de comedor, se ha visto totalmente insuficiente.

A lo largo del mes de septiembre se han ido produciendo rechazos por parte de los docentes a colaborar en dichas tareas y por parte de los centros educativos se ha pedido un aumento importante de horas y de personal externo en lo referente a sus necesidades para prestar adecuadamente el servicio de comedor conforme a las directrices que la autoridad sanitaria ha establecido.

Por todo ello, el servicio de comedor se ha venido prestando mediante contratación menor.

Una vez comenzado el curso escolar y en vistas a regularizar la situación contractual lo antes posible mediante la contratación por un procedimiento abierto de la prestación del servicio de comedor escolar, D. MIGUEL ANDRÉU ESTAÚN, en calidad de Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía

ACUERDA

DECLARAR LA URGENCIA en la tramitación del expediente por razones de interés público así como por la necesidad inaplazable de iniciar la ejecución del contrato el 1 de febrero de 2021, para que sea tratado con preferencia en su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación y para que le resulte aplicable la reducción en los plazos que el artículo 119 de la Ley establece en sus distintas fases.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andreu Estaún

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MIGUEL ANDREU ESTAUN	16/10/2020 14:25:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eAGZ2YWSLKENRBKFZRCRME5C9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	